

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Gtrón

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso - Administrativo

Pleito número 407.917.—Consejo Superior de Colegios Ingenieros Agrónomos contra Real Decreto 2512/1977 expedido por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en 17 de junio de 1978, sobre tarifas honorarios Arquitectos.

Pleito número 408.002.—Diputación Provincial de Huesca contra resolución expedida por el Ministerio del Interior en 27 de octubre de 1978, sobre responsabilidades para los miembros de las Corporaciones Locales.

Pleito número 408.005.—Colegios Oficiales de Agentes Comerciales de Madrid y su provincia contra Real Decreto 3028/1978 expedido por el Ministerio de Comercio y Turismo en 27 de octubre de 1978, sobre Estatuto General Colegio Agentes Comerciales.

Pleito número 407.999.—«Hormigones Cavia, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Interior en 30 de diciembre de 1977, sobre sanción de 5.000.000 de pesetas.

Pleito número 408.022.—Colegio Nacional de Administradores de Fincas contra Real Decreto expedido por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en 10 de noviembre de 1978, sobre constitución de Empresas, Organismos o Entes jurídicos, con capacidad de administrador.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 22 de mayo de 1979.—El Secretario decano.—8.035-E.

Secretaría: Sr. Rodríguez

Pleito número 407.798.—Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos contra Real Decreto 1410/1977, de 17 de junio, sobre desarrollo de lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley de la Seguridad Social respecto a faltas y sanciones a los Farmacéuticos titulares de Oficina de Farmacia.

Pleito número 407.801.—Don Wenceslao Alvarez Franco contra Real Decreto 2429/1977, de 27 de agosto, sobre autorización a la Junta Vecinal de Toral de los Vados (provincia de León), para formalizar contrato de transacción con la Empresa «Cementos Cosmos, S. A.».

Pleito número 407.949.—Consejo Superior de Colegios de Peritos e Ingenieros Industriales contra resolución expedida por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en 31 de agosto de 1978, sobre modificación apartado 1 del artículo 15 del Estatuto de Personal no Sanitario al Servicio de las Instituciones Sanitarias de las Seguridad Social.

Pleito número 407.172.—Don José Manuel Callego Jorrete contra resolución expedida por el Consejo de Ministros en 2 de julio de 1976, sobre aprobación propuesta de construcción de 312 viviendas locales comerciales y urbanización en el polígono de «Vite» de Santiago de Compostela (La Coruña).

Pleito número 403.694.—Don Manuel Santos Galache y otros contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 31 de octubre de 1972, sobre normas en materia de afiliación y cotización al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Toreros.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 22 de mayo de 1979.—El Secretario decano.—8.034-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Josefa Fernández de Retana Palacios se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de noviembre de 1978, relativa a jubilación voluntaria anticipada como funcionaria de la A. I. S. S.; pleito al que han correspondido el número general 509.373 y el 124 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 15 de junio de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—9.239-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Marceliano Berriain Miguel se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo de 21 de marzo de 1979 del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a clasificación de haber de retiro; pleito al que ha correspondido el número general 509.379 y el 126 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 18 de junio de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—9.240-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Perelló Cid se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 26 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 15 de noviembre de 1978, que ordenaba su baja en la Escala de Complemento y alta en la de proidencia; recurso al que ha correspondido el número 33.547 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de mayo de 1979.—El Secretario.—8.258-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Esteban Conde se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 30 de abril de 1976 y la desestimación del recurso de reposición de 28 de febrero de 1979, sobre justiprecio de finca número 710 del polígono «Mesetas de Orcasitas»; recurso al que ha correspondido el número 12.044 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de mayo de 1979.—El Secretario.—8.317-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el «Banco de Bilbao, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 20 de enero de 1979, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto en su día, contra la sanción de multa de 2.000.000 de pesetas impuesta a la recurrente, por supuesto incumplimiento de las normas de seguridad vigentes; recurso al que ha correspondido el número 12.005 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer

como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de mayo de 1979.—El Secretario.—8.316-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 24 de febrero de 1978, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por la recurrente, contra el Decreto de dicho Ministerio, por el que se impone a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid una multa de 2.000.000 de pesetas por incumplimiento de normas de seguridad contra asaltos a mano armada; recurso al que ha correspondido el número 11.989 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de mayo de 1979.—El Secretario.—8.323-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Crane-Fisa, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 31 de marzo de 1978, sobre denegación del expediente de modificación parcial del vigente plan comarcal de Bilbao y su zona de influencia, consistente en el cambio de calificación urbanística de unos terrenos sitos en el paraje de Zamudio (Bilbao); recurso al que ha correspondido el número 11.991 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de mayo de 1979.—El Secretario.—8.324-E.

*

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rufino Oifa Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 9 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 7 de diciembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.398 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de junio de 1979.—El Secretario.—8.249-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Agustín Arbeló Domínguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto de la Junta Mutalista de la Mutua Nacional de Previsión de Riesgo Marítimo (Instituto Social de la Marina), de fecha 16 de junio de 1978, que resolvía recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección de la Mutua Nacional, de 29 de noviembre de dicho año, sobre denegación de indemnización por el siniestro de la embarcación «Nuestra Señora del Pino»; recurso al que ha correspondido el número 41.422 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de junio de 1979.—El Secretario.—8.259-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Bartolomé Alonso Álvarez, Coronel de Ingenieros, C. M. P. de guerra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 23 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 24 de octubre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.381 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de junio de 1979.—El Secretario.—8.235-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Taboada Ayude se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 23 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 20 de octubre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.383 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de junio de 1979.—El Secretario.—8.236-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio María López Quinta-

na se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 23 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 14 de septiembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.384 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de junio de 1979.—El Secretario.—8.237-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Bernabé Álvarez Álvarez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 23 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 10 de octubre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.385 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de junio de 1979.—El Secretario.—8.238-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Fernández García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 20 de diciembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 14 de septiembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.386 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de junio de 1979.—El Secretario.—8.239-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco García García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 23 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 6 de julio de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.387 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de junio de 1979.—El Secretario.—8.240-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Vallis Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 23 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 14 de septiembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.388 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de junio de 1979.—El Secretario.—8.241-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julio Duarte Vallés se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 9 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 12 de diciembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.389 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de junio de 1979.—El Secretario.—8.242-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José A. Baz Hernando se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 22 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 6 de diciembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.392 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de junio de 1979.—El Secretario.—8.243-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-

verse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Jesús Cagigal Cagigal se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 16 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 17 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.393 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de junio de 1979.—El Secretario.—8.244-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Sotero Boal Hernando se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 9 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 7 de diciembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.394 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de junio de 1979.—El Secretario.—8.245-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Llanos Bayón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 23 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 23 de octubre de 1978 que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.395 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de junio de 1979.—El Secretario.—8.246-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Buenaventura Martín Villaveja se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 26 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 12 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de

función; recurso al que ha correspondido el número 33.396 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de junio de 1979.—El Secretario.—8.247-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Teodoro Niño de la Fuente se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 2 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 6 de diciembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.397 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de junio de 1979.—El Secretario.—8.248-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Javier Bilbao Amézaga se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior que, por silencio administrativo, desestima el recurso de alzada formulado contra la de 28 de octubre de 1978, de la Dirección General de Administración Local, que acordó su destitución del cargo de Secretario General de la Diputación Foral del Señorío de Vizcaya; recurso al que ha correspondido el número 33.671 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de junio de 1979.—El Secretario.—8.257-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pablo Herrero Martín se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 23 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 30 de noviembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.603 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer

como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de junio de 1979.—El Secretario.—8.121-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Ruiz y Gómez de Bonilla se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Ministerio de la Presidencia de Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de alzada formulado contra la de 8 de julio de 1978, sobre transferencia de intereses españoles en Sahara; recurso al que ha correspondido el número 33.548 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de junio de 1979.—El Secretario.—8.122-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Antonio Díaz Pacio se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 23 de febrero de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 13 de noviembre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.329 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de junio de 1979.—El Secretario.—8.123-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Rico Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 9 de febrero de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 11 de abril de 1978 sobre valoración lesiones; recurso al que ha correspondido el número 33.684 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de junio de 1979.—El Secretario.—8.124-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-

ses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Vázquez Moriano se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 1 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 30 de noviembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.282 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de junio de 1979.—El Secretario.—8.131-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Rodríguez Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 7 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 7 de diciembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.207 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de junio de 1979.—El Secretario.—8.133-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Bernardino Hernández Lecina se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 20 de diciembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 21 de julio de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.208 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de junio de 1979.—El Secretario.—8.134-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Alvarez Rabanillo se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 18 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 23 de octubre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.209 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de junio de 1979.—El Secretario.—8.135-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Quintín Bermejo Muñoz se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 18 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 23 de octubre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.210 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de junio de 1979.—El Secretario.—8.136-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Silvestre Martín Pablos se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 23 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 19 de octubre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.211 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de junio de 1979.—El Secretario.—8.137-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Roberto Crespo Fernández y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 17 de diciembre de 1975, justiprecio fincas 70, 88, 130-A, 135-B y 135-C, polígono «Segunda Ciudad Universitaria de Madrid»; recurso al que ha correspondido el número 11.982 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de junio de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—8.318-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 7 de agosto de 1978 y la desestimatoria de reposición de 12 de marzo de 1979, sobre multa de 2.000.000 de pesetas, por atraco perpetrado en su agencia «San Gervasio», sita en el paseo del mismo nombre de Barcelona, el 24 de junio de 1978; recurso a que ha correspondido el número 12.058 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de junio de 1979.—El Secretario.—8.319-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 20 de noviembre de 1978 y la desestimatoria de reposición de 12 de marzo de 1979, sobre multa de 2.000.000 de pesetas, por atraco perpetrado en la agencia urbana «Tres Torres», sita en la calle Milanesado, número 14, de Barcelona, el día 10 de noviembre de 1978; recurso al que ha correspondido el número 12.056 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de junio de 1979.—El Secretario.—8.320-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Caja de Ahorros Layetana se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 18 de agosto de 1978, sobre sanción de 2.000.000 de pesetas, por falta de seguridad en sucursal avenida Anselmo Rius, 60, en Santa Coloma de Gramenet; recurso al que ha correspondido el número 12.040 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de junio de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—8.321-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Fernández Flores se ha formulado recurso conten-

cioso-administrativo contra resolución de 14 de diciembre de 1978, que desestima alzada, contra la de 13 de abril de 1978, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, sobre rescisión de contrato suscrito por el recurrente con la Entidad «Obra Social de la Falange», de la vivienda, sita en Canarias, 6, 5.º, derecha, portal 2, manzana 22, del grupo «Jacobo Roldán Losada» en Santander; recurso al que ha correspondido el número 12.042 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de junio de 1979.—El Secretario.—8.322-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la «Cía. Telefónica Nacional de España», representada por el Procurador señor García San Miguel, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución de 7 de marzo de 1979, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que desestima el recurso de reposición interpuesto por don Manuel María de Araluce y Araluce, en representación de la «Cía. Telefónica Nacional de España», contra Orden de 6 de junio de 1978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 22 del mismo mes y año, sobre condiciones para la autorización de estaciones radioeléctricas costeras privadas; recurso al que ha correspondido el número 21.103 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de junio de 1979.—El Secretario.—8.343-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia de 5 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 21 de diciembre de 1977, que transforma en Juzgado de Distrito el de Paz de San Bartolomé de Tirajana; recurso al que ha correspondido el número 33.692 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de junio de 1979.—El Secretario.—8.344-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mis-

mo que por don Luis Ramón de la Sota y Aburto, y otros 28 más, representados por el Procurador señor Granizo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución presunta del Ministerio de Hacienda, del escrito de 5 de agosto de 1978, presentado en 6 de septiembre de 1978, con número de entrada 23.224, por los recurrentes de la petición deducida ante dicho Ministerio por los mismos, en escrito de 31 de junio de 1977, de que se deje sin efecto la multa impuesta a don Ramón de la Sota y de Llano en 4 de marzo de 1938; recurso al que ha correspondido el número 21.099 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de junio de 1979.—El Secretario.—8.336-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Moreno de la Fuente se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 2 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 7 de diciembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.212 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de junio de 1979.—El Secretario.—8.138-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Faustino Martín Carrasco se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 16 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 17 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.609 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de junio de 1979.—El Secretario.—8.139-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Olegario Moretón Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 2 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de

reposición formulado contra la anterior de 7 de diciembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.213 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de junio de 1979.—El Secretario.—8.140-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Plaza Conde se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 18 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 1 de diciembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.214 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de junio de 1979.—El Secretario.—8.141-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Abad Caro se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 28 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 26 de octubre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.279 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de junio de 1979.—El Secretario.—8.142-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan González Domínguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 26 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 26 de octubre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.280 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y

30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de junio de 1979.—El Secretario.—8.143-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia de 5 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 21 de diciembre de 1977, que transforma en Juzgado de Distrito el de Paz de San Bartolomé de Tirajana; recurso al que ha correspondido el número 33.704 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de junio de 1979.—El Secretario.—8.345-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón García González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 17 de diciembre de 1975, sobre aprobación del proyecto de expropiación de terrenos para la edificación de la segunda Ciudad Universitaria de Madrid, y justiprecio de los mismos, así como desestimación tácita del recurso de reposición; recurso al que ha correspondido el número 11.981 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de junio de 1979.—El Secretario.—8.334-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Jovino Fernández Blanco se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 11 de octubre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.336 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de junio de 1979.—El Secretario.—8.214-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Pérez Osorio se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 18 de noviembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.348 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de junio de 1979.—El Secretario.—8.215-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Silverio Rouco Giráldez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 30 de noviembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.349 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de junio de 1979.—El Secretario.—8.216-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rufino Alvarez Gil se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 29 de noviembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.350 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de junio de 1979.—El Secretario.—8.217-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Secundino Lobarinas Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 16 de febrero de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 13 de noviembre de 1978, que le

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de junio de 1979.—El Secretario.—8.228-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Lopo García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de diciembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 17 de julio de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.368 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de junio de 1979.—El Secretario.—8.229-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Lago Carrera se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de diciembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 24 de julio de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.369 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de junio de 1979.—El Secretario.—8.230-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María Agromayor Balbuena se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 7 de diciembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 4 de agosto de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.370 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de junio de 1979.—El Secretario.—8.231-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Lacabe y de Aspe se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 20 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 22 de febrero anterior, sobre entrega de materiales del ex crucero «Canarias» adjudicados en subasta; recurso al que ha correspondido el número 33.680 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de junio de 1979.—El Secretario.—8.232-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luciano Figueroa Otero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de diciembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 10 de agosto de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.371 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de junio de 1979.—El Secretario.—8.250-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «BP Española de Petróleos, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda—Delegación del Gobierno en Campsa—sobre canon a satisfacer a la Renta de Petróleos por los aceites de marca extranjera; recurso al que ha correspondido el número 21.114 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de junio de 1979.—El Secretario.—8.337-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la excelentísima Diputación Provincial de La Coruña se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura de 20 de marzo de 1979, sobre reversión, en

favor de la Corporación recurrente, de la finca y edificaciones anexas de su propiedad, situada en Oleiros, paraje de Bastiagueiro (La Coruña); recurso al que ha correspondido el número 21.112 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de junio de 1979.—El Secretario.—8.338-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Asociación de Estadísticos Técnicos Diplomados, representada por el Procurador señor Alvarez Zancada, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Economía de 23 de marzo de 1979, que desestima el recurso de reposición interpuesto por don Salvador Monroy Sanchó, en nombre de la recurrente, contra la Orden del mismo Ministerio, de 18 de octubre de 1978, por la que se convocaban pruebas selectivas, en turno libre, para ingresar en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos Diplomados; recurso al que ha correspondido el número 21.111 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la sección expresada.

Madrid, 5 de junio de 1979.—El Secretario.—8.339-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la «Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, representada por el Procurador señor Gómez de Agueda, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 29 de marzo de 1979, que estima en parte la reclamación interpuesta por el Procurador don Carlos de Zulueta, en representación de la «Empresa Municipal de Abastecimiento de Aguas de Sevilla, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de 20 de junio de 1975, sobre aprobación de un canon de regulación del embalse de Arcena para el abastecimiento de Sevilla, durante el año 1975; recurso al que ha correspondido el número 21.109 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de junio de 1979.—El Secretario.—8.340-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mis-

mo, que por «Conservaciones Electromecánicas y Electrónicas, S. A.», representada por el Procurador señor Olivares de Santiago, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 20 de marzo de 1979, que desestima el recurso de reposición interpuesto por don Edmundo Alfaro Villén en nombre de «Cemesa, S. A.», contra resolución del mismo Ministerio, de 14 de noviembre de 1978; por la que fue desestimada la reclamación formulada por dicha Empresa al no ser admitida a la licitación en el concurso anunciado para la adjudicación de las obras de instalación de mecanización sectorial en el Centro de Clasificación y Transporte Postal Ferroviaria de Madrid-Chamartín; recurso al que ha correspondido el número 21.113 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de junio de 1979.—El Secretario.—8.341-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Astilleros de Santander, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Argós Simón, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución presunta del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del recurso de alzada interpuesto por la recurrente, contra la resolución de la Inspección General de Buques y Construcciones Navales, de 18 de octubre de 1977, que negaba el derecho de la recurrente a percibir las primas para la construcción de la grúa flotante «Aumabisa»; recurso al que ha correspondido el número 21.105 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de junio de 1979.—El Secretario.—8.342-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, de 12 de marzo de 1979, sobre sanción de multa de pesetas 2.000.000, impuesta a la recurrente por considerarla incurso en la responsabilidad a raíz del atraco sufrido por la misma en su agencia urbana «Modolell-Ganduxer», sita en el número 53 de la calle Tres Torres de Barcelona; recurso al que ha correspondido el número 12.057 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de junio de 1979.—El Secretario.—8.333-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Josefa Arrabal Luque, representada por el Procurador señora Ruiz de Clavijo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central (R. S. 532/77), que deniega la exención del Impuesto de Lujo, ante la Dirección General, sobre el vehículo marca «Renault-5/TL», matrícula A-8813-L, tipo turismo, fecha matriculación 31 de enero de 1977, número de bastidor 2651710, destinado a su uso particular de inválido civil; recurso al que ha correspondido el número 20.957 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de junio de 1979.—El Secretario.—8.335-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Monzón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto por el recurrente, ante el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, contra acuerdo del Instituto Nacional de Previsión, de la Comisión Permanente, por el que decidía la construcción en el término municipal de Barbastro (Huesca) de una Residencia Sanitaria de la Seguridad Social, con el carácter de hospital comarcal; recurso al que ha correspondido el número 41.478 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de junio de 1979.—El Secretario.—8.346-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Lorenzo Fraile Díez, y otros seis más, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Trabajo —Ministerio de Trabajo— de 2 de febrero de 1978, sobre homologación del acuerdo de la revisión salarial prevista en el vigente Convenio Colectivo de RENFE; recurso al que ha correspondido el número 41.364 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de junio de 1979.—El Secretario.—8.348-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran de-

rivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María Sierra Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 20 de octubre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.358 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de junio de 1979.—El Secretario.—8.687-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Vilas Hermida se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 1 de diciembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.359 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de junio de 1979.—El Secretario.—8.688-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Díaz Carvajal se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 23 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.601 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de junio de 1979.—El Secretario.—8.689-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Hilario Arias Díaz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 30 de noviembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; re-

curso al que ha correspondido el número 33.600 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de junio de 1979.—El Secretario.—8.690-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Díez Hueto se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 18 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.599 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de junio de 1979.—El Secretario.—8.691-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María Álvarez Fuego se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 9 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 28 de junio de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.597 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de junio de 1979.—El Secretario.—8.692-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Martín Izquierdo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 7 de febrero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.583 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de junio de 1979.—El Secretario.—8.693-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Franco Cereceda se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 16 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 19 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.582 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de junio de 1979.—El Secretario.—8.694-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gabino Álvarez Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 16 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 17 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.581 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de junio de 1979.—El Secretario.—8.695-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Díaz Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 30 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 28 de junio de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.578 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de junio de 1979.—El Secretario.—8.696-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jorge Sanjurjo de Carricarte se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 22 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 12 de

agosto de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.574 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de junio de 1979.—El Secretario.—8.697-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Iglesias Gayol se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 20 de noviembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.577 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de junio de 1979.—El Secretario.—8.698-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Melquiades Martín Fernández, funcionario del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de 23 de febrero de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 28 de noviembre de 1977, sobre relación de funcionarios del Cuerpo de Controladores; recurso al que ha correspondido el número 32.839 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de junio de 1979.—El Secretario.—8.983-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Los Díez Hermanos, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de 16 de abril de 1979, sobre autorizaciones solicitadas para presentar sendos proyectos de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Noja y Santander, por Somo y Soano-Noja (como hijuela-prolongación de la concesión V-285, entre Ajo y Somo, hoy U-231 Santoña-Somo, de que es titular); recurso al que ha correspondido el número 21.128 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1979.—El Secretario.—9.157-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alberto Sols García, Catedrático de Universidad, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 8 de junio de 1978, sobre reconocimiento de trienios; recurso al que ha correspondido el número 32.624 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1979.—El Secretario.—9.244-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Ruiz Amil, Catedrático de Universidad, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 27 de diciembre de 1978, sobre reconocimiento servicios prestados en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas; recurso al que ha correspondido el número 33.875 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1979.—El Secretario.—9.245-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Consejo General de Colegios de Ingenieros Industriales de 19 de abril de 1979, sobre acuerdo de aceptar la creación del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias, por segregación del de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 21.124 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de junio de 1979.—El Secretario.—9.155-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Evangelina Oriol Pibernat se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 3 de mayo de 1979, sobre denegación de nombramiento a la recurrente de Meteorólogo del Servicio de Meteorología Nacional; recurso al que ha correspondido el número 21.126 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de junio de 1979.—El Secretario.—9.156-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo; que por don Enrique Montañés González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 8 de enero de 1979, que estima el recurso de alzada interpuesto por don José Ariño Celdrán, contra resolución de 6 de septiembre de 1978, de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, sobre adjudicación de plazas de Jefe de Servicio en la especialidad de Anestesia-Reanimación en la Residencia Sanitaria «Clínica de Trabajo», de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 41.514 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de junio de 1979.—El Secretario.—9.241-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Compañía Industrial y de Abastecimientos, S. A.» (CINDASA), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 7 de febrero de 1979, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución dictada por la Dirección General de Industrias Agrarias de 31 de marzo de 1978, por la que se autorizaba, con determinadas condiciones, la inscripción previa de una planta extractora de aceite de semillas oleaginosas a la firma «Oleaginosas del Centro, S. A.», en la provincia de Cuenca; recurso al que ha correspondido el número 41.485 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de junio de 1979.—El Secretario.—9.242-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Pilar Rodríguez González, hija de don Ignacio Rodríguez Díaz, Sargento de la Guardia Civil, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 20 de diciembre de 1978, que desestima el recurso de reposición interpuesto por su fallecido padre, contra la resolución de 28 de junio anterior, sobre abono complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.255 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de junio de 1979.—El Secretario. 9.243-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

LA CORUÑA

Se hace público haberse iniciado el expediente de devolución de la fianza constituida por el Procurador de los Tribunales don Bernardo Bonilla Seijo para garantizar su gestión profesional en Betanzos, en la que causó baja, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra la misma, en el plazo de seis meses, a partir de la publicación del presente, ante el Juzgado de Primera Instancia de Betanzos.

La Coruña, 13 de junio de 1979.—El Secretario de Gobierno, Ramón Maiz Benmejo.—4.296-2.

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Alter, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se concedió la marca número 689.155, denominada «Gleval», y contra la desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 586 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de mayo de 1979.—El Secretario.—8.078-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «The Procter & Gamble Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de diciembre de 1977, que concedió a la Entidad «Arbora International, S. A.», la marca española número 768.825, denominada «Laypers», y contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 485 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 30 de mayo de 1979.—El Secretario.—8.077-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Amadeo y don Andrés Subirats Casanova se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de marzo de 1977, que concedió la marca española número 760.307, denominada «Ubis», a «Cintas Adhesivas Ubis, Sociedad Anónima», y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 633 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 30 de mayo de 1979.—El Secretario.—8.079-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Biofarma, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de marzo de 1978, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de mayo de 1978, que concedió el registro de la marca número 783.554, denominada «Dercalón», a «Fábrica de Productos Químicos y Farmacéuticos Abelló, S. A.», y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 591 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 31 de mayo de 1979.—El Secretario.—8.156-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Kali Chemie, Ag.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de marzo de 1978, publicada en el «Boletín Oficial de la Propie-

dad Industrial» de 1 de mayo siguiente, que concedió el registro de la marca número 802.718 a la Entidad «Laboratorios Martín Cuatrecasas, S. A.», dicha marca se denomina «Probeón», y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición; Pleito al que ha correspondido el número 593 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 31 de mayo de 1979.—El Secretario.—8.158-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Chesebrough Pond's» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de marzo de 1978, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de mayo siguiente, que denegó la solicitud de registro de la marca número 652.496-bis, denominada «Veseno! Cuidado Intensivo», y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 597 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de junio de 1979.—El Secretario.—8.155-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Uralita, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de diciembre de 1976, que concedió el registro de la marca número 826.160, denominada «Ural-San», y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición promovido el 30 de mayo de 1978; pleito al que ha correspondido el número 599 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de junio de 1979.—El Secretario.—8.157-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mismo, que por la representación de doña Carmen Delgado Roses, doña Leonor, doña Gloria, don Juan y don Carlos March Delgado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocaía Primera, de 23 de mayo de 1979, que resolvió recurso de alzada números R. G. 1608-2-78 y R. S. 925-78, promovidos por los recurrentes como únicos herederos de don Juan March Servera contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 28 de abril de 1978, en expediente número I-9003/77 por el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas del año 1973; pleito al que ha correspondido el número 605 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 5 de junio de 1979.—El Secretario.—8.309-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mismo, que por la representación de «Pedro Domecq, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de abril de 1977, que concedió el registro de la marca número 736.670, denominada «Borosñov», a don Salvador Ferri del Remedio, ampliando el recurso a la desestimación expresa del recurso de reposición por acuerdo de 15 de febrero de 1979; pleito al que ha correspondido el número 685 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de junio de 1979.—El Secretario.—8.311-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mismo, que por la representación de «Ampex Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de abril de 1977, que concedió a don Antonio Peral Hernández como socio gestor de la firma «Amper, S. A.», en constitución, el registro de la marca número 797.058, ampliando el recurso a otro acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de febrero de 1979, que desestimó expresamente recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 975 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran

ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de junio de 1979.—El Secretario.—8.315-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mismo, que por la representación de «Elosua, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de enero de 1979, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la denegación de la marca número 730.960, denominada «Mazurka»; pleito al que ha correspondido el número 612 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de junio de 1979.—El Secretario.—8.378-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mismo, que por la representación de «Química Farmacéutica Bayer, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de junio de 1977, por el que se concede la marca número 726.979, denominada «Intransporin», a favor de don Agustín Sala Amat, sin resolución expresa del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 608 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de junio de 1979.—El Secretario.—8.549-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mismo, que por la representación de «Laboratorios Fher, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de febrero de 1979, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de abril siguiente, que desestimó recurso de reposición interpuesto por la hoy recurrente contra otra resolución del Registro que concedió la marca internacional número 413.539, denominada «Ovarelin»; pleito al que ha correspondido el número 613 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de junio de 1979.—El Secretario.—8.548-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivare derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mismo, que por la representación de «Kimberly Clark Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de febrero de 1978, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de mayo siguiente, por el que se concedió la inscripción de la marca número 825.088, denominada «Gammex» (diseño envase) y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 611 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de junio de 1979.—El Secretario.—8.547-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Sevi Strauss & Co.», Two Embarcadero Center, San Francisco, California (U. S. A.), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de febrero de 1978, que concedió el registro de la marca número 804.665, denominada «Levis», a «Agropecuaria Tauro, S. A.»; pleito al que ha correspondido el número 619 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de junio de 1979.—El Secretario.—8.763-E.

Sala Segunda de lo contencioso-administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Societe Industrielle des Vetements Merignac» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 367 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de septiembre de 1977, sobre denegación de la protección en España de la marca internacional número 423.984, «Production Merignac».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de mayo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—8.205-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Shell International Research Maatschappij, B. V.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 373 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de enero de 1978, sobre denegación de la solicitud de patente de invención número 451.515, por un método para preparar composiciones capaces de esterilizar antenas machos en plantas y/o hacer descender el crecimiento vegetativo de las plantas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de mayo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—8.206-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Leocadio León Crespo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 569 de 1979, contra Resoluciones de la Dirección General de Administración Local de 27 de noviembre de 1978 y 23 de marzo de 1979, sobre denegación al recurrente de la asignación del coeficiente 5 con efectos retroactivos desde 1 de julio de 1973.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de mayo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—8.211-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Manuel Vázquez Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 382 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca 759.543, «Arnoya».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de mayo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—8.076-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Unión Alimentaria Sanders, S. A.» (SANDERS), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 523 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de diciembre de 1977, sobre concesión de la marca número 770.224, denominada «Sanders», a favor de don Carlos Carceller Serra.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 1 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—8.204-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Sigma-Tau Industrie Pharmaceutische Riunite, S. p. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 503 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de septiembre de 1977, sobre denegación de la protección en España de la marca internacional número 424.079, «Staff».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 1 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—8.207-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «J. A. Henckels Zwillingwerk, A. G.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 505 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de enero de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el de 22 de octubre de 1978, que concedió protección registral al expediente de marca número 529.071, que ampara la denominación «Géminis», en la clase 8.ª del Nomenclátor internacional.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 1 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—8.208-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Dyna, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 588 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española número 783.588, «Dinageno», a «Instituto Farmacológico Latino, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 1 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—8.071-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Sandoz, A. G.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 584 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española número 783.628, «Navixen», a «Ferrer Internacional, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 1 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—8.072-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Ibérica Dehipermercados, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 582 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del nombre comercial número 75.990

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 1 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—8.073-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Enrique Mas Giménez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 590 de 1979, contra acuerdo del Ministerio de Trabajo sobre denegación de integración del recurrente en el Cuerpo Técnico de Administración.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 1 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—8.074-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Calzados Fal, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 588 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 839.485, «Jal», a don Nicasio León Martínez.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 1 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—8.075-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Grow Chemical Corp.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 173 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de octubre de 1977, sobre denegación de la marca número 624.098.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—8.421-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Imperial Chemical Industries Limited» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 395 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1978, sobre denegación de la marca española número 740.818, «Tenormin».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 2 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—8.533-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Actividades Agrícolas Aragonesas, S. A.» (AGRAR, S. A.), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 579 de 1979, contra resoluciones del Registro de la

Propiedad Industrial de 23 de marzo de 1979, por las que se acuerda estimar los recursos de reposición interpuestos contra anteriores resoluciones registrales que habían acordado conceder a «Agrar, S. A.», el registro de las siguientes marcas: 827.430, «Jupateco»; 827.431, «Yupateco»; 827.436, «Yecora»; 827.437, «Caje me»; 827.438, «Siete Cerros»; 827.447, «Tanori»; 827.451, «Anza»; 827.455, «Almunia»; 827.458, «Precoz Lepeuple»; 827.459, «Nimphe», y 827.461, «Trait d'Union».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid 2 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—8.203-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Fe Fernández-Velilla García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 591 de 1979, contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Justicia de 20 de febrero de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Justicia de 21 de julio de 1978, que no accede a la pretensión de la interesada de que sean reconocidos a efectos de trienios y clases pasivas los servicios prestados por su difunto esposo, don Carlos Viada y López-Puigcerver, como Secretario de la Administración de Justicia.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—8.209-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Hoechst Aktiengesellschaft» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 539 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de febrero de 1978, que denegó la patente de invención número 432.969, por procedimiento de obtención de dispersiones reticulables de copolimerizados de ésteres vinílicos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—8.213-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Pikolín, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 610 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión del registro de la marca 833.649, «King», a «Estudio 2000, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—8.383-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Química Farmacéutica Bayer, S. A.», se ha interpuesto

recurso contencioso-administrativo, bajo el número 614 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española número 726 977, «Britasposin».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—8.385-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Ramiro Roses Zafrilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 606 de 1979, contra acuerdo del Ministerio de Administración Territorial sobre concesión de pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—8.386-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Federico García-Nieto Serrano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 604 de 1979, contra acuerdo de la Presidencia del Gobierno sobre reconocimiento de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—8.387-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Amalio Escobar Rogero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 397 de 1979, contra resolución del ilustrísimo señor Director general de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, de 6 de diciembre de 1977, por la que se desestimaba la petición del recurrente de reconocimiento y abono de los haberes correspondientes al tiempo de separación del servicio, a consecuencia de expediente de depuración; así como también contra la resolución de la misma autoridad, de 17 de enero de 1979, que desestimó el recurso de reposición de la anterior resolución.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—8.859-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Société des Produits Nestlé, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 545 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de enero de 1978, sobre concesión de la marca española número 824 744, «Guilo», de don Antonio Berdejo Pérez y don Salvador Concellón Batocón.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 6 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—8.529-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Gonzalo Alvarez de Toledo Alba se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 317 de 1979, contra resolución de la Junta General de los Ilustres Colegios de Procuradores de España, de 21 de mayo de 1976, que desestimó el recurso de súplica interpuesto contra el acuerdo adoptado por la Junta General del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de noviembre de 1975, por la que se aprobó el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la propia Corporación, de 14 de noviembre de 1975, sobre baja definitiva del recurrente como decano honorario de dicho ilustre colegio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—8.833-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Manuel Corcón Puche se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 437 de 1979, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 13 de febrero de 1979, que desestimó la reclamación económico-administrativa interpuesta contra el acuerdo de la Dirección General del Tesoro, de 4 de abril de 1977, sobre pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—8.836-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Manuel Gómez Masid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 667 de 1978, contra la resolución de la Dirección Técnica de la MUNPAL, de 5 de julio de 1977 y las desestimatorias por silencio del recurso de reposición instado ante el Consejo de Administración en 12 de julio de 1977, y del recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, en 15 de octubre de 1977.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—8.839-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Estrella Pardo Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 327 de 1978, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de las solicitudes formuladas por los recurrentes el 31 de mayo de 1976, reclamando el pago de determinadas cantidades por diferencias no percibidas en relación con retribuciones complementarias.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 7 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—8.535-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Gabriel Larraya Aguinaga y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.269 de 1978, contra la desestimación presunta, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de las solicitudes formuladas por los recurrentes el 27 de junio de 1977, sobre abono de remuneraciones devengadas en concepto de horas extraordinarias.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 7 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—8.538-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Manuel Romero Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 893 de 1978, contra resolución dictada por la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales (A. I. S. S.), con fecha 2 de noviembre de 1977, por la que se declaraba al recurrente en situación de excedencia voluntaria.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—8.834-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Luis Orzá Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 891 de 1978 contra resolución dictada por la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales (A. I. S. S.), en 2 de noviembre de 1977, por la que se declaraba al recurrente en situación de excedencia voluntaria.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—8.835-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Salvat Editores, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 608 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del nombre comercial 78.886, «Decoración Salvat, S. L.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—8.384-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Manuel Barquero Vázquez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 3 de 1978, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de las solicitudes formu-

ladas por los recurrentes sobre abono de determinadas cantidades correspondientes a la diferencia de lo dejado de percibir por el concepto de complemento de dedicación plena desde el 1 de junio de 1972.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 9 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—8.531-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Vicente Suárez Meana y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 929 de 1978, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de las solicitudes formuladas por los recurrentes en 2 de junio de 1978, sobre abono de determinadas cantidades por los conceptos de los nuevos complementos de destino y de dedicación especial.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 9 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—8.534-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Juan García Berlanga otra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1 de 1978, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de las solicitudes formuladas por los recurrentes en 21 de diciembre de 1974 (denunciándose la mora en 2 de agosto de 1977), sobre abono de remuneraciones devengadas por el concepto de horas extraordinarias.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 9 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—8.537-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Fernando Alvarez Martínez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 885 de 1978, contra la desestimación presunta, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de las solicitudes formuladas por los recurrentes sobre abono de remuneraciones devengadas en concepto de horas extraordinarias.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 9 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—8.539-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Simago, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 622 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 738.087 a «Salvador Orlando, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—8.532-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Federico Peláyo Rodríguez de Robles y Junquera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 555 de 1978, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 13 de marzo de 1979, sobre denegación de actualización de pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—8.536-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Manuel Bravo Yedra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.347 de 1978, contra Resolución de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, de 17 de abril de 1978, así como también contra la resolución del Ministerio de Defensa, de 14 de septiembre de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la anterior, sobre abono, a efectos de ascenso, del tiempo comprendido entre el 24 de enero de 1962 al 19 de diciembre de 1970, y su promoción al empleo de Cabo Primero con antigüedad de 1 de julio de 1970.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 12 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—8.832-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Crescencio Alfayate Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 181 de 1979, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 12 de diciembre de 1978, sobre clasificación y señalamiento de pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 12 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—8.841-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María de la Concepción Rivero Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1325 de 1978, contra la notificación de la Universidad Complutense de Madrid, fechada el 27 de septiembre de 1977, interesando la presentación del nombramiento para diligenciar el cese, con fecha 30 de septiembre, en el cargo de Profesora titular de Formación Política en la Universidad de Ciencias Biológicas. Igualmente se recurre contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto en 17 de octubre de 1977 contra dicho acto administrativo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 12 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—8.847-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Carlos Martínez Cisneros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 103 de 1978, contra resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, de 29 de septiembre de 1978, por la que se desestimó la reclamación deducida por el recurrente sobre abono de complemento de destino por haber prestado servicios en la Escuela-Hogar de Saldaña (Palencia), durante diversos cursos académicos (1973-74, 1974-75, 1976-77); así como también contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado en escrito de 3 de noviembre de 1978.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 12 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—8.848-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Mauricia Fernández Fernández, como viuda de don Florencio Caballero Agudelo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 199 de 1979, contra resolución de la Dirección General de Mutilados, de 25 de octubre de 1977, denegando el ingreso póstumo del esposo de la recurrente en el Cuerpo de Mutilados; así como también contra las resoluciones del Ministerio de Defensa, de 13 de abril de 1978 (desestimatoria del recurso de alzada) y de 6 de diciembre de 1978 (desestimatoria del recurso de reposición).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 12 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—8.849-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Adela Sastre Merinero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 105 de 1979, contra la negativa tácita de su recurso de reposición presentado ante el ilustrísimo señor Director general de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, impugnando el acuerdo desestimatorio de su reclamación contra la adjudicación de plazas en el concurso de trasladados de Profesorado de Enseñanza General Básica, y sobre la puntuación que corresponde a la recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 12 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—8.850-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María de la Concepción Ponzoa Cardell se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo,

bajo el número 37 de 1979, contra la resolución dictada en alzada, y que puso fin a la vía administrativa, por el excelentísimo señor Almirante Jefe del Departamento de Personal del Cuartel General de la Armada del Ministerio de Defensa, de 23 de octubre de 1978, sobre reconocimiento, a efectos de trienios, del tiempo que permaneció en la situación de «Separación temporal del servicio».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—8.851-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Diamond Shamrock Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 417 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 24 de enero de 1978, sobre denegación de la marca número 784.025, «Dacamox».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—8.858-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Victoria Arroyo Moya, esposa y tutora de don Pablo Castillejo Saiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 557 de 1979, contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Defensa de 12 de marzo de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Mutilados, denegatoria de su petición de no tributar por el concepto de derechos pasivos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—9.284-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Feliciano Garrido García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 654 de 1979, contra acuerdo de la Dirección General de Correos y Telecomunicación sobre imposición de sanción de suspensión de funciones durante seis años.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—9.268-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Berdún Lorenzo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 652 de 1979, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre reconocimiento de pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—9.270-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por la Asociación de Funcionarios del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos del Estado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 593 de 1979, contra tres resoluciones del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias de fecha 19 de enero de 1979 (publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 y 29 de enero de 1979), por las que se convocan pruebas selectivas para cubrir 85 plazas de Titulados Superiores en la plantilla del Organismo, para cubrir cuatro plazas de Ingenieros Superiores en dicha plantilla y para cubrir 25 plazas de Técnicos con título facultativo en la citada plantilla del Organismo. Así como también contra la resolución de 29 de marzo de 1979 que desestimó los tres recursos de reposición interpuestos contra las anteriores.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—9.277-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Ubaldo Garrido González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 575 de 1979, contra las resoluciones de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de fechas abril y septiembre de 1978, recaídas en expediente sobre fijación de pensión de jubilación y mejora al recurrente, así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de los recursos de alzada formulados ante el Ministerio del Interior de 28 de abril y 15 de noviembre de 1978.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—9.283-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María del Carmen Atienza Salameiro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 549 de 1979, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición formulada por la recurrente ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en 22 de marzo de 1978, sobre reconocimiento de antigüedad a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—9.285-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Laboratorios Leo, Sociedad Anónima» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 637 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de octubre de 1976, por la que se concedió el rótulo de establecimiento número 112.504 a favor de don Salvador Jiménez

Azorín, y de 28 de febrero de 1979, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—9.275-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Domingo Arias Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 601 de 1979, contra Resolución de la Dirección General de Mutilados de fecha 8 de noviembre de 1977, contra la resolución del Ministerio de Defensa de 16 de octubre de 1978, por la que se resolvió el recurso de alzada interpuesto contra la anterior, y contra la resolución de dicho Ministerio de Defensa, de 27 de febrero de 1979, por la que se desestima el recurso de reposición formulado contra la precedente, sobre denegación del ingreso del recurrente en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—9.278-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Cristina Candelaria Pérez Hernández, que actúa como tutora de su esposo, don Prudencio Torres, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 629 de 1979, contra resolución del Ministerio de Defensa, de 27 de marzo de 1979, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del mismo Departamento que denegaba el ingreso del señor Torres en la Sección de Inútiles para el Servicio, dependiente de la Dirección General de Mutilados.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—9.279-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Alberto Domínguez Expósito se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 605 de 1979, contra Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de 3 de mayo de 1978, por la que se deniega la reclamación formulada por el recurrente respecto a la indemnización por residencia como Profesor de Enseñanza Media destinado en los Institutos de Bachillerato de Canarias; así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado en 1 de junio de 1978.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—9.280-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Josefina Pérez Rodrigo y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 603 de 1979, contra resoluciones del Secretario General del Organismo Autónomo A.I.S.S., de 11 de mayo de 1978, así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de los recursos de alzada formulados ante el excelentísimo señor Ministro de Trabajo con fecha 2 de junio de 1978, sobre acceso de los recurrentes al Cuerpo Técnico de Administración Sindical.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—9.281-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Juana Tejera Díaz y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 581 de 1979, contra Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de 3 de mayo de 1978, así como también contra la denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado en 1 de junio de 1978, sobre denegación de indemnización a los recurrentes por residencia como Profesores de Enseñanza Media destinados en los Institutos de Bachillerato de Canarias.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—9.282-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de diciembre de 1977, que concedió el registro de la marca número 788.007, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 721, de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de mayo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: EL Presidente.—8.469-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Roger, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por la que se denegó la marca número 671.483 y contra la desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto, dictado en 18 de enero de 1979; pleito al que ha correspondido el número 720 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de mayo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: EL Presidente.—8.470-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Ignacio González Ramírez contra las resoluciones del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de fechas 31 de marzo y 2 de abril de 1979; pleito al que ha correspondido el número 718 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de mayo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: EL Presidente.—8.471-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tarcisio Santos García Carreño contra la resolución de 13 de marzo de 1979, de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Comisión Provincial de Madrid de 27 de diciembre de 1977; pleito al que ha correspondido el número 716 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de mayo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: EL Presidente.—8.472-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Bautista Monge Plaza, don Fernando Manzano Canmel y don Antonio Gómez Gómez, contra la resolución del Gobierno civil de Madrid de fecha 29 de junio de 1978, por la que se imponía sanción de 100.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 715 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de mayo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: EL Presidente.—8.473-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Motos Ibérica, Sociedad Anónima», contra la resolución del Ministerio de Comercio y Turismo por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Jefe provincial de Comercio Interior de Madrid, por la que se impuso una sanción de 20.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 712 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de mayo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: EL Presidente.—8.474-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ultra Ultra, Compañía Anónima de Seguros Generales», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se deniega la marca 819.386 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 711 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de mayo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: EL Presidente.—8.475-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Berenguer-Beneyto» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se deniega la marca número 746.598 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 708 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de mayo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: EL Presidente.—8.478-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Anastasio Manzano Herreros y don Julio Nieto Montesinos contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 23 de diciembre de 1978, que desestima el recurso de al-

zada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Guadalajara de fecha 4 de marzo de 1978; pleito al que ha correspondido el número 699 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de mayo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.479-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Medina Ortiz contra el Decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid por el que se impuso multa de 50.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 701 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de mayo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El presidente.—8.480-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hoeschst Aktien-gesellschaft» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de diciembre de 1977 por la que se concedió el registro de la marca nacional número 759.563 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 704 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de mayo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.481-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Maggi, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 22 de noviembre de 1977, por la que se denegaba la marca internacional número 424.989; pleito al que ha correspondido el número 705 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de mayo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.482-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Smith Kline-Rit», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se concede el registro de la marca número 778.739, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 706 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de mayo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.483-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ferrer Internacional, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se deniega la marca 709.306, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 707 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de mayo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.484-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Sánchez Casadevall contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se concedió el modelo de utilidad 230.047, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 709 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de mayo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.485-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administra-

tivo interpuesto por «Trigo, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se deniega la marca 822.039, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 710 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de mayo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.486-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Mutualidad Laboral de Construcción» contra el acuerdo del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos del Centro de España, de fecha 2 de abril y 23 de marzo de 1979, por el que se exigió los plazos tercero y cuarto de una minuta; pleito al que ha correspondido el número 688 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de mayo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.487-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Braufau, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 24 de enero de 1978, por la que se concedió el registro de la marca 782.595, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 690 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de mayo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.488-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Henkel KG.» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se denegaba parcialmente la marca internacional número 424.262; pleito al que ha correspondido el número 691 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan

de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 4 de mayo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.489-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Teresa García Martínez contra el acuerdo del ilustrísimo señor Director general de Trabajo, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial del Trabajo de Madrid, sobre clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 692 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 4 de mayo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.490-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Monterde Navarro contra el acuerdo de la Subsecretaría del Ministerio del Interior, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra Decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, por el que se impuso multa de 100.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 693 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de mayo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.491-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco González Gutiérrez, don Lorenzo Medranda López y don Miguel Martínez García, por los Decretos del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, por los que se les impusieron multas de 50.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 695 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de mayo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.492-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi-

nistrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Iberia, Líneas Aéreas de España, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 2 de marzo de 1979, recaída en el expediente 787/79, Sección de Transportes Marítimos, Aéreos y Comunicaciones, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por don José Luis Pérez Sualdea, contra el punto primero del acuerdo de la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de fecha 11 de enero de 1979; pleito al que ha correspondido el número 697 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de mayo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.493-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Agromán, Empresa Constructora, S. A.», contra la resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 22 de febrero de 1979, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de fecha 28 de diciembre de 1978; pleito al que ha correspondido el número 698 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de mayo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.494-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Fernández Casillas contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de 11 de septiembre de 1978, por la que se denegaba petición de clasificación profesional, y contra la desestimación tácita, por parte de la Dirección General de Trabajo, del recurso de alzada interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 740 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de mayo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.476-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administra-

tivo interpuesto por don Federico García Cerveró contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de diciembre de 1978, que denegó la marca 704.510, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto, dictado en 10 de enero de 1979; pleito al que ha correspondido el número 731 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de mayo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.477-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Club de Vacaciones, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo de fecha 8 de marzo de 1979, dictada en el expediente número 1.016-AV, confirmando la de 19 de octubre de 1978, recaída en el expediente número 1598/77, de la Delegación Provincial de la Secretaría de Estado de Turismo; pleito al que ha correspondido el número 745 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de mayo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.522-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Club de Vacaciones, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas de fecha 8 de marzo de 1979, dictada en el expediente 1.015-AV, del Servicio de recursos confirmando la de 19 de octubre de 1978, de la Delegación Provincial de la Secretaría de Estado de Turismo; pleito al que ha correspondido el número 746 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvante y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de mayo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.523-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Alba Prieto y otros contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 9 de abril de 1979, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provin-

cial de Trabajo de Madrid por la que se desestimaba su reclamación sobre clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 748 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de mayo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.524-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ubaldo Sánchez Sánchez contra el Decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de fecha 22 de febrero de 1979 en el expediente 147-B, por el que se le impuso multa de 25.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 750 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de mayo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.527-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Banco Popular Español, S. A.», contra la resolución del excelentísimo señor Ministro del Interior de fecha 22 de marzo de 1979, por la que se desestima el recurso de alzada número 30.044/78, interpuesto contra la multa de 500.000 pesetas impuesta por el Gobierno Civil de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 753 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de mayo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.528-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Lineas Marítimas Españolas» contra el acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social y de Primas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, cuota Sindical y Formación Profesional, dictada por la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid en favor del empleado don José Antonio González Somoza, y contra la desestimación del recurso interpuesto ante la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, así como contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General de Seguridad Social; pleito al que ha correspondido el número 760 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de mayo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.525-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Larios, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial que concedió a «D. José María Jurado, S. A.», la marca 762.216, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 757 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de mayo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.526-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Brufau, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se concede el nombre comercial 79.088 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 792 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de mayo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.782-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Boehringer Mannheim G. m. b. H.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 30 de diciembre de 1977, por la que se concedió el registro de la marca nacional número 737.217, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 790 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de mayo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.783-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Industrias Bernad Solans, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 29 de junio de 1977, que denegó el registro de la marca número 779.524, «IBS», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; recurso contencioso-administrativo al que correspondió el número 1.207/78.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de mayo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.201-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gregorio Carpintero Rodríguez y don Mauro García Muñoz contra la resolución del Gobernador civil de Madrid, fecha 9 de febrero de 1979, por la que se imponían multas de 50.000 pesetas por alteración en materia de orden público; recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 570/79.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de mayo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.202-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Nazario Vera Martín contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 1 de diciembre de 1978, expediente 5581/1978, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra la pronunciada por la Delegación Provincial de Trabajo de esta capital de 25 de octubre anterior, sobre clasificación profesional; recurso contencioso-administrativo que ha correspondido el número 1.257/1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.775-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha ampliado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Evode Limited» sobre revocación de la resolución del Registro de

la Propiedad Industrial, de fecha 10 de marzo de 1977, por la que se denegó la marca número 720.059, a la resolución de 27 de enero de 1979, por la que se desestimó el recurso de reposición en su día interpuesto; pleito número 582 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de junio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.776-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha ampliado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sigma-Tau Industrie Pharmaceutische Riunite, S. p. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 2 de diciembre de 1976, por la que se denegó la protección en España de la marca internacional número 414.950, a la resolución de 28 de enero de 1979, que desestimó el recurso de reposición en su día interpuesto; pleito número 482/1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de junio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.777-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hace saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 347 de 1979, a nombre de don José Luis Mingo Alsina, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 3 de abril de 1979, que desestimó la reclamación interpuesta contra Resolución de la Dirección General del Tesoro de 15 de abril de 1978, denegatoria de actualización de pensión de jubilación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 30 de mayo de 1979.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—8.461-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hace saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado re-

gistrado con el número 351 de 1979, a nombre de don Cástor Ulloa Fariña, contra Resolución de la Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado de 26 de marzo de 1979, que acuerda no admitir el escrito de la Delegación Regional de Valladolid del Colegio Nacional de Opticos que interponía recurso de alzada contra resolución de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Valladolid de 29 de diciembre de 1977, en expediente número 47.043/78, que imponía sanción pecuniaria de 18.000 pesetas al señor Ulloa por ejercicio ilegal del comercio y profesión de óptico, y acuerda igualmente desestimar el recurso de alzada interpuesto por el señor Ulloa Fariña contra la citada resolución de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Valladolid.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 31 de mayo de 1979.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—8.462-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 350 de 1979, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don José Estébanez López, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala Primera, Sección tercera (Registro General 1.289-2-78, R. S. 551-78), de 2 de mayo de 1979, dictada en reclamación interpuesta por el recurrente, contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 24 de noviembre de 1977 sobre denegación de actualización de pensión de jubilación causada como Veterinario titular, Cuerpo en el que cesó por cumplimiento de la edad reglamentaria en 9 de diciembre de 1975.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 31 de mayo de 1979.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—8.102-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 352 de 1979, por don José Luis Latorre de la Iglesia, por sí y en su propia representación, contra desestimación, por silencio administrati-

vo, del recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, de 22 de diciembre de 1973, desestimatoria de petición formulada para que le fuese abonada cantidad por el concepto de remuneraciones devengadas y no satisfechas por diferencia de «incentivo de Cuerpo», en su calidad de funcionario de dicho Ministerio.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 31 de mayo de 1979.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—8.104-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 354 de 1979, por doña Isabel Rodríguez Fernández, por sí y en su propia representación, contra desestimación, por silencio administrativo, de recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra Orden de 19 de febrero de 1979, que elevaba a definitivas las relaciones de funcionarios del Organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 1 de junio de 1979.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—8.103-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hace saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 353 de 1979, por doña Angeles Gema Escudero de Paz, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 19 de febrero de 1979, que elevaba a definitivas las relaciones de funcionarios del Organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos

en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 1 de junio de 1979.—El Presidente.—8.413-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hace saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 355 de 1979, por don Avelino de Paz Alvarez, contra desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 19 de febrero de 1979, que elevaba a definitivas las relaciones de funcionarios del Organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 1 de junio de 1979.—El Presidente.—8.411-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 363 de 1979, a nombre de don Elias Velasco Molinero, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 17 de abril de 1979, que desestimó la reclamación interpuesta por el señor Velasco contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 27 de abril de 1978, sobre denegación de actualización de pensión de jubilación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 7 de junio de 1979.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—8.661-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hace saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 313 de 1979, a nombre de don Arturo Belmonte Valverde, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 20 de febrero de 1979, que desestimó la reclamación formulada contra Resolución de la Dirección General del Tesoro de 12 de diciembre de 1977, sobre clasificación y señalamiento de pensión de jubilación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 7 de junio de 1979.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—8.663-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 285 de 1979, a nombre del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada formulado ante el Ministerio de Industria y Energía contra resolución de su Delegación Provincial de León de 1 de julio de 1978, que declaró inadmisibile el proyecto elaborado y suscrito por Ingeniero de Caminos para la instalación de una estación de servicio para suministro de carburantes líquidos, por estimar que no es competencia de aquél la redacción del proyecto.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 7 de junio de 1979.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—8.662-E.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

VITORIA

En virtud de lo acordado en causa número 36 del Juzgado de Instrucción número 1 de Vitoria, rollo número 78 de 1976, seguida por delito de robo, se pone en conocimiento de don Félix López de Aragón Diaz, natural de Bilbao (Vizcaya), hijo de Félix y Pilar, domiciliado últimamente en la avenida del Ejército, número 48, bajo, de Algorta (Vizcaya), y que según parece vive en la actualidad en Madrid, que tiene a su disposición, en la Secretaría de esta Audiencia, un cuadro representando una marina, en cumplimiento de sentencia firme dictada en la citada causa.

Vitoria, 18 de junio de 1979.—El Presidente, Manuel Domínguez.—8.824-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BADAJOS

Cédula de notificación

En el procedimiento de esta Magistratura, número 2.412/1978, seguido sobre cantidad, a instancia de don Joaquín Méndez Barriga, contra la Empresa «Agrimesa», se ha dictado por su señoría, la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Badajoz a once de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El ilustrísimo señor don Alfredo García-Tenorio Bejarano, Magistrado de Trabajo de Badajoz y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos bajo el número dos mil cuatrocientos doce/mil novecientos setenta y ocho, a instancia de don Joaquín Méndez Barriga, contra la Empresa «Agrimesa», sobre cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el actor Joaquín Méndez Barriga contra la Empresa «Agrimesa», debo condenar y condeno a ésta a que abone a aquél la cantidad de doscientas sesenta y una mil ochocientas cuarenta y cinco pesetas, que es en deberle en razón de los pedimentos de la demanda origen de las presentes actuaciones.

Adviértase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciando su propósito de entablarlo por comparecencia o por escrito, en el término de los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, designándose Letrado para su formalización, y en el caso de que sea el patrono el recurrente, en dicho momento deberá presentar ante esta Magistratura el resguardo acreditativo de haber consignado en el Banco de España y en la cuenta corriente de la misma la cantidad objeto de la condena, que asciende a doscientas sesenta y una mil ochocientas cuarenta y cinco pesetas, más el veinte por ciento de la misma, asimismo deberá presentar el resguardo de haber ingresado en concepto de depósito en la cuenta corriente denominada «recurso de suplicación», en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Y existiendo fundadas sospechas de la insolvencia de la Empresa demandada, notifíquese la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que pueda comparecer en el presente procedimiento y solicitar las diligencias que en su derecho crea procedente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo: S. A. García-Tenorio Bejarano (rubricado).»

Y para que sirva de notificación a la Empresa demandada «Agrimesa», que se encuentra en ignorado paradero, se extiende la presente en la ciudad de Badajoz a 19 de junio de 1979.—El Secretario.—8.997-E.

CADIZ

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, en proveído de fecha 6 de junio de 1979, recaída en la demanda a instancia de María Araceli Noya Gómez, contra «Promotores Generales, S. A.», sobre resolución de contrato, se ha mandado citar por encontrarse en ignorado paradero a la mencionada Empresa «Promotores Generales, S. A.», para el día 6 de julio de 1979, a las diez veinte de su mañana, para que comparezca en esta Magistratura, sita en el edificio laboral del Ministerio de Trabajo «Bahía Blanca», tercera planta, para celebrar los actos de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de pruebas de que intente valerse, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que, a juicio del Magistrado, resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos, dará lugar a que se tenga por desistido de su demanda.

Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia dictada en autos promovidos por doña María Araceli Noya Gómez contra «Promotores Generales, Sociedad Anónima», sobre resolución de contrato, ha acordado que se cite a la Empresa mencionada «Promotores Generales, S. A.», para el día 6 de julio de 1979, y a las diez veinte horas, que comparezca ante dicho Tribunal que se constituirá ese día en la sede de la Magistratura de Trabajo, a fin de practicar prueba de confesión, previniéndole de que al no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 6 de junio de 1979.—El Secretario.—8.448-E.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION
NUMERO 3**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número tres de los de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias número 69 de 1978, seguidas por este Juzgado por delito monetario contra José María Reboredo, de nacionalidad argentina, nacido en Buenos Aires (República Argentina) el 18 de enero de 1952, hijo de Angel y de Isidra, de estado civil legalmente separado, de profesión comerciante, con domicilio en el lugar de su naturaleza, calle Crisóstomo Alvares, número 2.724, con pasaporte número 8.208.220, expedido el 7 de julio de 1977; que se encuentran en período de ejecución de sentencia; se requiere al expresado anteriormente a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente día de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», haga efectiva el importe de la multa que asciende a ciento veinticinco mil (125.000) pesetas, con arresto sustitutorio de cincuenta días en caso de impago, así como la suma de cinco mil cientos ochenta y cinco (5.185) pesetas, importe de las costas causadas en las diligencias de referencia, mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado abierta en el Departamento Extranjero del Banco de España, de esta capital, bajo apercibimiento de que si no lo realiza se interesará de la Dirección General de Seguridad su busca y captura.

Y para su fijación en el «Boletín Oficial del Estado», se extiende en Madrid a 13 de junio de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—8.909-E.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION**

ALICANTE

Don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Por el presente se hace saber: Que el día 6 de septiembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que después se dirán, por así haberlo acordado en los autos de juicio número 433 de 1975, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de Francisco Marcelo Fernández Navarro contra José Luis Deltell Mallebrera y Carmen Lloréns Villar.

Bienes

«Ocho.—Vivienda del piso segundo o tercera planta de la escalera izquierda por la que tiene su acceso, del edificio situado en Alicante, en la avenida del General Marvá, señalado con el número nueve de

policía, que forma ángulo a la calle San Juan Bosco, fondo finca de don Avelino de la Uz y frente dicha avenida del General Marvá.»

Inscrita al libro 81, sección 3.ª, folio 79, finca 3.551, inscripción tercera.

El tipo pactado es de 824.000 pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo pactado; no se admitirán posturas que no cubran por lo menos el tipo pactado; los autos y la certificación prevenida en la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 20 de junio de 1979. El Juez, José María Zaragoza Ortega.—El Secretario.—4.458-C.

BARCELONA

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, en el expediente de extravío de valores, en el mero 477/79 P. R.), instado por don Gustavo Serrano Canalda, obrando en su calidad de apoderado de la Entidad «Inmobiliaria Vitumara, S. A.», ha dictado el siguiente:

«Auto.—Barcelona a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

Resultando que ..., etcétera,

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Unase el precedente escrito y póliza de operaciones al contado que con el mismo se acompañan al expediente de su referencia. Se estima la denuncia que por extravío formula don Gustavo Serrano Canalda, obrando en su calidad de su apoderado de la Entidad «Inmobiliaria Vitumara, S. A.», con referencia a las acciones al portador en número de ciento veinte, de valor nominal cinco mil pesetas cada una y distinguidas con los números setecientos sesenta y seis al ochocientos ochenta y cinco, inclusive, de la Sociedad inmobiliaria «Asmarats, Sociedad Anónima»; publíquese inmediatamente en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el «Diario de Barcelona», señalando el término de seis días dentro del cual podrán comparecer el tenedor o tenedores de dichos títulos a hacer uso de su derecho y oponerse a la solicitud, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar; póngase la denuncia en conocimiento de la Entidad emisora de dichos títulos, mediante el oportuno oficio, interesándole que retenga el pago del capital de los referidos títulos, si procediese su reembolso; se prohíbe la enajenación o negociación de los repetidos títulos, lo que se comunicará a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de esta ciudad, interesándole que, a su vez, lo comunique a todas las demás Juntas sindicales de los restantes Colegios de Agentes de Cambio y Bolsa de la nación; sustanciase la solicitud con audiencia del Ministerio Fiscal y en la forma que para los incidentes previene la Ley de Enjuiciamiento Civil, emplazándose a dicho Ministerio público con entrega de las correspondientes copias y cédula para que conteste a la demanda en el término de seis días.

Lo mandó y firma el señor don Terenciano Alvarez Pérez, Juez de Primera

Instancia número 8 de esta capital, doy fe.—T. Alvarez. Ante mí.—José M. Pugnaire.»

Y para que el anterior edicto tenga la debida publicidad, libro y firmo el presente en Barcelona a 4 de junio de 1979. El Secretario, José M. Pugnaire.—4.289-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 466 de 1977-C, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga con beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por don José Bailón Lajarín, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 de su valoración, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Saló Victor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 3 del próximo mes de octubre, a las doce horas bajo las siguientes condiciones:

1.ª Como queda dicho la presente subasta es con el 25 por 100 de su valoración.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de la finca

«Local comercial en la planta baja de la casa sita en Castellar del Vallés, avenida de San Esteban, sin número, de superficie útil cincuenta y nueve metros cuarenta decímetros cuadrados. Linderos: frente, avenida San Esteban; derecha, entrando, portal y escalera de acceso a los pisos y cuarto de contadores de agua; izquierda, Aurelio Ribas Pérez; espalda, espacio destinado a patio; por arriba, piso primero, puerta tercera, y por abajo, con el suelo.»

Inscrita al tomo 1.693, libro 99 de Castellar, folio 166, finca 3.854, inscripción segunda.

A efectos de subasta dicha finca ha sido tasada en la suma de seiscientos mil pesetas.

Dado en Barcelona a 29 de junio de 1979.—El Juez.—El Secretario.—9.483-E.

ELDA

Don José Martínez Arenas Santos, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Elda y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia se sigue expediente de suspensión de pagos números 416/79, en cuyo procedimiento se ha dictado providencia de fecha 24 de mayo por la que se tiene por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Ernesto Antón Martínez, S.L.», y en su representación el Procurador señor Piqueras Cremades, habiendo quedado intervenidas todas las operaciones mercantiles de la referida Entidad, nombrándose al efecto interventores judiciales a los Profesores Mercantiles Regino Pérez Marhuenda y Juan Escámez García, ambos vecinos de Elda, con domicilio en la calle General Aranda, número 25, y General Moscardó, número 42, respectivamente, y a la Entidad acreedora «Barbero Hermanos, S.L.», con domicilio social en esta ciudad, calle General Aranda, número 51.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Dado en Elda a 24 de mayo de 1979.—El Juez, José Martínez Arenas Santos.—El Secretario.—4.281-C.

LA CORUÑA

El Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Coruña tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Ramón Andrade Naya, hijo de Antonio y de Josefa, nacido en La Coruña, el día 19 de marzo de 1892, de donde se ausentó para Cuba hace unos cincuenta años y desde entonces no se tienen noticias del mismo.

La Coruña, 24 de febrero de 1979.—El Magistrado-Juez, Victorino Fuente.—El Secretario, Silo Rodríguez.—2.755-C.
y 2.ª 16-7-1979

MADRID

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza Castilla, 1, de Madrid, se siguen autos de procedimiento sumario número 1.762/78, a instancia de Francisco de Asís Calderón Carezo contra don José Punteros Manjavacas y doña Antonia Martínez-Bascuñana, en reclamación de doscientas cincuenta mil pesetas, en los que por providencia de este día, se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de las fincas:

1. Rústica.—Tierra de secano en término municipal de Mota del Cuervo, al sito camino de Pedro Muñoz o cuesta de la Peregrina, de haber una fanega y cinco celemines, o sea, ochenta y tres áreas cuarenta centiáreas. Linda: Norte, Conde de Campillo; Este, herederos de Eufrasio Rodríguez; Sur, hijos de Martín Contreras; y Oeste, Salomón Zarco.

2. Rústica.—Tierra secano, plantada de viña, en término municipal de Mota del Cuervo, al sito el Colmenar, polígono 45, parcela 40, de haber sesenta áreas. Linda: Norte, Angel Zarco Cobo; Sur, Julián Rodrigo Gonaire y Expedito Calonge Cano; Este, el comprador José Punteros Manjavacas, y Oeste, Angel Zarco Cobo.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 3 de octubre próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas para la primera y doscientas setenta y cinco mil pesetas para la segunda, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo metálico de los mismos, sin cuyo requisito no serán admitidos; haciéndose constar además que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si lo tuviere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente. Dado en Madrid a 7 de junio de 1979.—El Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—4.562-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 1.013 de 1978-M, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Lloréns Valderrama, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Lisban, S.A. Cía de Leasing», contra Jaime Gavarro Castellort, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes embargados siguientes:

«Urbana.—Casa de dos cuerpos o naves sita en el arrabal «La Figuera» y hoy calle del Tercio de Nuestra Señora de Montserrat, señalada con el número 2 de la Población de Claramunt, cuyas medidas superficiales no constan. Linda: Frente y Oriente, con un camino a la calle; derecha o Mediodía, con otras dos casas, señaladas con los números 11 y 13; espalda o Poniente, con José Remej Margarit, y por la izquierda, Norte, parte con José Enrich y parte con Juan Martí. Inscrita en el tomo 823 del archivo del Registro de la Propiedad de Igualada, libro 35 de la Población de Claramunt, folio 210, finca 108.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, planta 5.ª, se ha señalado el día 13 de septiembre próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que se celebra sin sujeción a tipo.
2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificaciones del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 20 de junio de 1979. El Juez.—El Secretario.—4.290-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de Madrid, en autos de secuestro número 521/1978 seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador señor Gandarillas Carmona, en nombre y representación de «Banco Hipotecario de España, S.A.», contra doña Lydia Vidro Rivas, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«En Barcelona.—Calle Laforja, número 220, hoy 140.—Urbana que constituye una casa en construcción, sita en esta ciudad de Barcelona, con frente a la calle Laforja, señalada con el número 220. Se compone de seis plantas, que miden 214 metros 30 decímetros cuadrados, y semi-sótano, que mide 40 metros 50 metros cuadrados, estando el resto del solar destinado a tres patios, confrontando el posterior con el interior de manzana Mide su solar, en junto, la superficie de 6.450 palmos, equivalentes a 243 metros 66 decímetros cuadrados, y linda: Por su frente, con dicha calle; por la derecha, entrando, con finca de don Juan Costa por la izquierda, con otra de don Joaquín Burdalet, y por la espalda, con otra de don José Castelló o sus sucesores.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad del Norte de Barcelona al tomo 1.379, libro 217, folio 99, finca 1.319, inscripción catorce.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, sito en la plaza de Castilla y en el Juzgado de Barcelona correspondiente, simultáneamente, se ha señalado el día 18 de septiembre, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de que fue pactado en la escritura, es decir, 1.985.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y certificación se encuentran de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, que se llevará a cabo en su día por este Juzgado número 12, una vez conocido el resultado de los dos en que ha de tener lugar.

Dado en Madrid a 22 de junio de 1979. El Juez.—Ante mí.—4.571-1.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 166 de 1977, a instancia de Compañía mercantil «Inmobiliaria Lusitana, Sociedad Anónima», contra don Vicente Ballesteros Fernández, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de doscientas ochenta y ocho mil pesetas, de los derechos de propiedad que corresponden a

dicho demandado por derivación del contrato privado de compraventa del siguiente piso:

Piso 2.º, letra C, del portal número 51 de la calle Rioja, de Leganés, al sitio de Zarzaquemada, con una superficie de 87 metros 31 decímetros cuadrados aproximadamente, que linda: Al frente, con portal de la finca; derecha, con vivienda letra D; izquierda y fondo, con la finca matriz; se distribuye en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Tiene dos terrazas. Inscrito el piso en el Registro de la Propiedad de Getafe, libro de Leganés, al tomo 3.186, libro 575, folio 154, finca 42.799, inscripción primera.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día 26 de septiembre próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta, deberán depositar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos;

Que los autos y el duplicado del contrato del que derivan los derechos de propiedad que del expresado piso corresponden al demandado estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 25 de junio de 1979.—El Juez, Antonio Carretero Pérez.—El Secretario, 4.559-3.

Se hace saber para general conocimiento de este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, se sustancia expediente sobre declaración de fallecimiento de Lhata o Shahata Mahmoud Afifi, hijo de Mahmoud y Naima, natural de Malasui (Egipto) y vecino de Madrid, de donde desapareció en el mes de marzo de 1963.

Madrid 25 de junio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—4.464-C. 1.º 16-7-1979

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos seguidos con el número 139 de 1979, de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Antonio Alonso Alvarillo y otro contra don Valeriano Fernández Morales y doña María del Carmen Arribas Guijosa, sobre reclamación de cantidad se anuncia la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de cuatro millones quinientas mil pesetas, cantidad que resulta después de hacer el 25 por 100 de descuento de la que sirvió de tipo a la primera subasta, de la finca hipotecada base de dicho procedimiento, que es la siguiente:

Urbana.—Parcela de terreno o solar en término de Algete (Madrid), al sito de Valderrey, dentro de la denominada «Ciudad

Jardín de Valderrey»; ocupa una superficie de 3.000 metros cuadrados y dentro de ella existen las siguientes edificaciones: Un chalé, compuesto de semisótano, destinado a garaje y servicios, y una planta principal distribuida en diferentes dependencias, cocina y baño, teniendo su entrada por la calle de Aragón, a través de un amplio porche situado en la fachada principal. Ocupa una superficie de 170 metros 38 decímetros cuadrados, una piscina, de cuatro metros de anchura por ocho de longitud, que en total hacen 32 metros cuadrados, y una pista de tenis, con piso de cemento, reglamentaria para dobles; toda la finca linda: Por su frente, con calle de nuevo trazado denominada Aragón; por la derecha, entrando, calle de Murcia; izquierda, parcela número 10, y por el fondo, parcelas números 41, 42, 43 y 44, todas ellas de la «Ciudad Jardín de Valderrey». Pendiente de inscripción en el Registro de la propiedad de Alcalá de Henares, donde lo está un título anterior al tomo 1.930, libro 58, folio 124, finca número 4.417.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número 1.ª planta, se ha señalado el día 24 de septiembre próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo por el que la finca sale a subasta, y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos;

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación;

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 25 de junio de 1979.—El Juez, Antonio Carretero Pérez.—El Secretario, 4.558-3.

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 19 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que refrenda, se siguen autos número 1.781 del año 1978, sobre procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria.—Mobilieria— a instancia del «Banco Urquijo, S. A.», representado por el Procurador don Manuel lanchares Larré, contra «Auxiliar de Dragados, S. A.», en los que, por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de diez días, lo siguiente:

«Draga "Mud Cat", modelo M C-15, con chasis número 11 067 y motor marca "Detroit", Diesel, número 6A 234.178, con bomba de dragado marca "Morris", motor número H M-10.801, con flotación sobre cuatro pontonas de las siguientes dimensiones: Dos de 762 por 813 por 7.315, más dos de 762 por 813 por 1.828 milímetros. Cada pontona va dotada de dos depósitos de combustible de 680 litros cada uno (1.360 litros en total), conectado entre sí mediante tubería y bomba. La descrita draga está destinada por "Auxiliar de Dragos, S. A." a satisfacer las necesidades de su explotación industrial, industria que figura anotada en el censo industrial con el número 24.829.»

La expresada draga se encuentra depositada en el parque de maquinaria de «Panafalto, S. A.», ubicado en el Puig (Valencia), autopista A7-E8, Valencia-Tarragona, punto kilométrico 13.500, camino del Mar, sin número.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 18 de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, y para la misma regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el de cuatro millones de pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 15 por 100 del tipo de la subasta.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro correspondiente a que se refiere la regla 2.ª del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria están de manifiesto en la Secretaría; que la inscripción de hipoteca se encuentra vigente y sin cancelar, sin que de dicho documento aparezca asiento practicado con posterioridad.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Dado en Madrid a 27 de junio de 1979. El Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—4.561-3.

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 1.139 de 1978, a instancia del Procurador don Federico José Olivares Santiago, en nombre de «Financiera de Expansión de Ventas, S. A.», contra don Francisco Ventura Font y doña Dolores Soteras Guiart, sobre reclamación de cantidad, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días de antelación y precio de su tasación la finca siguiente embargada a los demandados, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso 1.º, el día 3 de octubre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán.

Finca

Casa de labranza llamada «Rigat», número 5, de planta baja y piso alto, de 78 palmos de ancho por 97 de largo, pozo, pagar y era junto con tierras adyacentes de 3 hectáreas 30 áreas 20 centiáreas y 55 decímetros cuadrados, entre campo, viña, almendros y yermo, sito en el término de Poble de Claramunt, partida Rigat. Linda: Norte, con «Basas y Jorba, Sociedad Anónima», mediante rasa c, y con Ramón Guillaia mediante parte de camino que parte rasa; Sur, finca del señor Soteras y carretera de Igualada a Villafranca; Este, señora Soteras, parte José Casanovas y pequeña parte con doña Montserrat Romani, y Oeste, señora Soteras y Torrente Rigat. Inscrita al tomo 962, libro 39 de la Poble de Claramunt, folio 59, finca 1.443.

Pieza de tierra campo, viña, yermo, sita en término de Poble de Claramunt, partida Rigat, de 2 hectáreas 0 áreas 21 centiáreas. Linda: Norte, Este y Oeste, Isidro Soteras, y Sur, carretera de Igualada a Villafranca. Inscrita al tomo 1.023, libro 40 de Poble de Claramunt, folio 64, finca 1.521.

Valoradas las fincas en conjunto en la cantidad de ocho millones novecientas mil pesetas, que servirá de tipo para la subasta.

Condiciones

Primera.—Los títulos de propiedad de las expresadas fincas, suplidos por certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Igualada, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarla quienes deseen tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Segunda.—Que para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de subasta.

Tercera.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 2 de julio de 1979.—El Juez, Juan Manuel Sanz Bayón.—El Secretario.—4.454-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos ejecutivos 716/76-H, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Bravo Nieves, en nombre y representación de don David Prada contra don José Blas Redondo Martínez, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Urbana.—Número 49. Piso 3.º izquierda de la casa número 3 del bloque 11 de la avenida del Mediterráneo, de Madrid, con fachada a esta avenida. Tiene una superficie de 94 metros 4 decímetros cuadrados construida, distribuida en una cocina con terraza, cuarto de baño principal, aseo de servicio con ducha, pasillo, recibimiento, cuatro habitaciones y terraza cubierta en fachada principal. Linda: por su frente o Sur, en línea quebrada de 18,80 metros, con una escalera, ascensor y piso 3.º derecha de la casa; por el fondo o Norte, con dos líneas de 3,50 y 3,20 metros, con el patio interior de la finca número 13 de la avenida del Mediterráneo, y en línea de 8,80 metros, con la finca número 13 de la avenida del Mediterráneo, y en línea de 2,50 metros, con el patio interior de la finca. Cuota: Un entero trescientas cuarenta y nueve milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid al tomo 717, folio 192, finca número 24.582.»

«Urbana.—Piso 3.º centro de la casa en Madrid y su calle de Cartagena, número 51, con fachada también a la de Ferrer del Río, descrita en la inscripción 5.ª de la finca matriz. Dicho piso es el departamento número 10 de la casa. Ocupa una superficie de 40 metros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda: al frente, conforme se entra en el mismo, con el rellano de la escalera, con el piso 3.º izquierda y con el patio; a la derecha, con el piso 3.º derecha; a la izquierda, con el piso 3.º izquierda y medianería con las casas número 46 de Ferrer del Río. Cuota:

Ocho enteros por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid al tomo 1.278, folio 55, finca número 42.806, inscripción tercera.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, sito en plaza de Castilla, sin número, piso 1.º, se ha señalado el día 5 de octubre de 1979, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de tres millones doscientas noventa mil pesetas para la primera finca y el de quinientas veinte mil pesetas para la segunda de las fincas descritas, no admitiéndose posturas que no cobren las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 30 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose: además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate se deberá consignar dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con veinte días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo el presente en Madrid a 3 de julio de 1979.—El Juez. El Secretario.—4.612-3.

Padecido error en la inserción del anuncio del Juzgado de Primera Instancia número 19 de los de Madrid, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 152, de fecha 26 de junio de 1979, página 14452, se rectifica en el sentido de que en el encabezamiento, donde dice: «Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de los de Madrid», debe decir: «Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 19 de los de Madrid.»

PAMPLONA

Don Daniel Mata Vidal, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Pamplona y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 613 de 1978, tramito juicio universal de quiebra necesaria de «Industrias Izamen, S. A.», con domicilio en Ciordia (Navarra), a instancias de «Importaciones y Suministros para la Industria, Sociedad Anónima», y en cuyos autos y en la Sección 4.ª de la misma se ha acordado por providencia de esta fecha dejar sin efecto la celebración de la Junta general de acreedores sobre examen y reconocimiento de créditos que se había señalado para el día dieciséis de julio de 1979, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y a fin de que tenga la debida publicidad lo anteriormente indicado, se expide el presente en Pamplona a tres de julio de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario.—V.º B.º: El Juez, Daniel Mata Vidal.—2.698-D.

SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 228/76, Negociado 1.º, se siguen autos de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco de Sevilla, S. A.», contra don Emilio Pérez Alfaro y su esposa, doña Remedios Aguilar Porcel, en los que por providencia de hoy se ha mandado sacar por segunda vez a pública subasta, por término de veinte días, las siguientes fincas hipotecadas:

1.ª «Local comercial letra F de la planta baja de la casa número sesenta y cuatro de la calle Santa María de Gracia, barriada de Mallorca, de la villa de Camas, teniendo su entrada por el número siete de la calle Calviá; su superficie es de noventa metros cuadrados, y linda: por la derecha, mirando desde la calle de su entrada, con el local letra G de esta misma planta; por la izquierda, con finca de don José Reyes Reyes y don Antonio Avila, y por fondo, con el local letra A y parte de letra B, también de esta planta.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, al tomo 1.294, libro 90 de Camas, folio 136, finca número 7.094, inscripción tercera.

2.ª «Local comercial letra G de la planta baja de la misma casa y villa que la anterior, que tiene su entrada por el número nueve de la calle Calviá, de una superficie de noventa metros cuadrados, y linda: mirando desde la calle de su entrada, por derecha, con finca de los señores Salas Garáu; por izquierda, con el local letra F marcado con el número siete de la calle Galicia, y por fondo, con el local letra B y con parte de la escalera del edificio.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla al tomo 1.294, libro 90 de Camas, folio 139, finca número 7.095, inscripción tercera.

3.ª «Parcela de terreno señalada con los números cuarenta y nueve coma setenta A y setenta B de la urbanización «Entremontes», al sitio «Venta del Alto», llamada «Cerca del Curita», en el término de Guillena; su superficie es de siete mil novecientos noventa y seis metros cuadrados, y linda: por Norte, con las parcelas cuarenta y tres y veinte y zona verde; por Sur, con la parcela sesenta y nueve B, un vial de urbanización también; por Este, con zona verde y con vial en medio, y por Oeste, con las parcelas cincuenta, setenta y seis y setenta y nueve A.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Sevilla, al tomo 464, libro 61 de Guillena, folio 182, finca número 3.246, inscripción segunda.

4.ª «Una participación indivisa de una noventa y nueveava parte (1/99) del resto de dicha finca, llamada «Cerca del Curita», destinada a viales y zonas verdes; su superficie es de cincuenta mil doscientos setenta y siete metros cuadrados, su figura es muy irregular por estar constituida, en parte, por calles comunicadas entre sí, y en el resto por la mencionada zona verde, distribuida a su vez en dos espacios, uno más amplio al fondo de la finca y otro mucho más pequeño en parte de la linde de la carretera de Sevilla a Badajoz, a ambos lados del acceso a la urbanización desde dicha carretera. Todo el conjunto de viales y zona verde tiene los linderos en zona muy irregulares que seguidamente se expresan: por el Norte, con las parcelas uno, dos a la quince, inclusive; por Este, con la

parcela número diecisiete y finca de don Eloy Giménez Velázquez; por Sur, con las parcelas ochenta y ocho, ciento quince, ciento dieciséis, ciento diecisiete a la ciento veintitrés, inclusive; en la línea del vial situado más al Sur, con las parcelas ciento uno al ciento seis, en la linde del vial más interior, y con la parcela noventa y nueve, en la parte correspondiente a la zona verde posterior, y por Oeste, con las parcelas treinta y dos, treinta y tres y ochenta y siete y con carretera de Sevilla a Badajoz. Forma parte también de este resto un depósito elevado.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla número 1 al tomo 475, libro 62 de Guillena, folio 151, finca número 3.112, inscripción 24.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 3 de octubre venidero, a las diez horas.

Servirán de tipo para esta subasta el valor dado a las fincas en la escritura de hipoteca, rebajado en su 25 por 100, es decir, para la primera, un millón ciento setenta mil pesetas; para la segunda, un millón ciento setenta mil pesetas; para la tercera, dos millones trescientas cuarenta mil pesetas, y para la cuarta, ciento diecisiete mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran dichos tipos, y debiendo consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de los mismos, según el número de fincas por las que intenten pujar.

Los autos y certificación registral de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría a disposición de los interesados, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante tal titulación y se subrogan en la responsabilidad de las cargas anteriores y preferentes al crédito que se ejecuta, por quedar subsistentes y sin cancelar al no destinarse a su pago el precio que se obtenga en el remate.

Dado para su publicidad en Sevilla a 26 de julio de 1979.—El Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario.—4.360-C.

TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Tarragona,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, bajo el número 130/79, expediente de suspensión de pagos a instancia del Procurador señor Colet, en representación de la Entidad «Placas y Polvos para Soldar, S. A.», con domicilio social en ésta, habiéndose dictado resolución por la que se declara en estado legal de suspensión de pagos a la misma, así como se declara su insolvencia provisional en atención de ser el activo superior al pasivo, por lo cual se seguirán ajustando las operaciones en la forma que determina el artículo 6 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Igualmente, se ha acordado convocar a los acreedores a Junta general, que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de septiembre próximo, a las diez horas, previniendo a los acreedores que podrán concurrir personalmente o por medio de sus representantes, con poder bastante y siempre con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando a disposición de ellos los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la repetida Ley en Secretaría.

Y para que sirva de notificación y citación en forma, se expide el presente en Tarragona a 23 de junio de 1979.—El Juez, Fernando Jareño Cortijo.—El Secretario del Juzgado.—4.459-C.

TOLOSA

Don Luis Blánquez Pérez, Juez de Primera Instancia de Tolosa y su partido

Por el presente edicto hace saber: Que en el expediente de quiebra número 76 de 1967, seguido a instancias de «Gascue y Cruz, S. R. C.», contra «Laminaciones del Oria, S. A.», con domicilio en Andoain, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado por providencia de esta fecha, en el trámite de ejecución, sacar a la venta en pública subasta los bienes propiedad de la demandada, para hacer pago al demandante de la cantidad principal y costas del procedimiento.

Bienes embargados que han de ser subastados

Dos fincas con superficie total de 9.304,90 metros cuadrados, de los que 2.090 metros cuadrados han sido expropiados por el Ministerio de Obras Públicas, quedando para la presente valoración un total de 7.215 metros cuadrados, que, por su ubicación, accesos, clase de terreno e inclinación, y teniendo en cuenta el precio de los colindantes, se estima en 1.800 pesetas el metro cuadrado, resultando un total de doce millones novecientos ochenta y siete pesetas.

Nave industrial con cinco partes claramente definidas, construidas en hormigón con estructura metálica y cubierta de «uralita» depreciada por el poco cuidado, transcurso de tiempo y semiabandono, que consta de 4.047 metros cuadrados, a 6.000 pesetas el metro cuadrado; construidos hacen un total de veinticuatro millones doscientas ochenta y dos mil pesetas.

Dos viviendas sitas en la calle Larramendi, número 6, piso 4.º, letra A y D, del municipio de Andoain; valoradas a trescientas cincuenta mil pesetas cada una; es decir, setecientos mil pesetas.

Muebles

Un horno de calentamiento marca «Dier»; valorado en setecientos mil pesetas.

Dos puentes grúas de dos toneladas y otro de diez; valorados en trescientas mil pesetas.

Chatarra: Como tal, todo el resto de la maquinaria, ya que prácticamente carecen de aprovechamiento, existiendo diferentes máquinas o partes de ellas; valorado en quinientas mil pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de los bienes, según el de tasación pericial, indicado después de la descripción.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Fecha y lugar de la subasta

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en avenida de Navarra, número 4, 1.º, el día 25 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana.

Dado en Tolosa a 22 de junio de 1979. El Juez, Luis Blánquez Pérez.—El Secretario.—4.611-3.

VALENCIA

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Hago saber: Que a instancia del Procurador señor Muñoz Alvarez, en repre-

sentación de doña Dolores Fayos Bonet, y bajo el número 748/79, se tramita en este Juzgado expediente sobre declaración de ausencia de su esposo, don Saturnino Espinosa Letrado, natural de Argamasilla de Calatrava, provincia de Ciudad Real, de setenta y dos años de edad, y que en el año 1939 finalizando la contienda y con la graduación de Teniente de Aviación, partió en avión desde Gerona a Francia, sin que hasta la fecha se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Valencia a 28 de mayo de 1979.—El Magistrado-Juez, Arturo Gimeno Amiguet.—El Secretario.—2 798-C.
y 2.ª 16-7-1979

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 899 de 1977, se tramita procedimiento judicial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por don Antonio Vicente Peiró, representado por el Procurador señor Ventura, contra don José Torrell Espasa y doña Asunción Riba Baró, en el cual he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día dieciocho de septiembre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

A) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

B) No se admitirán posturas que no cubran el total del tipo señalado para la subasta. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

C) Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

D) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de esta subasta

«Rústica. Secano destinada a cereales, en término de Pedreguer, Senieta, de once áreas cuarenta y dos centiáreas de extensión según medición pericial, existiendo en su perímetro una casita de campo, lindando: Norte camino, Sur, herederos de Andrés-Costa Fornés y José Barber Ballester; Este, carretera, y Oeste, barranco, hoy camino en medio.»

Registro de Denia, tomo 136, libro 13, folio 212, finca 2.254, inscripción cuarta.

Valorada en dos millones seiscientos mil pesetas.

Dado en Valencia a 19 de junio de 1979. El Juez, Fernando Martínez Ruipérez.—El Secretario.—4.388-C.

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 551 de 1979 se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por Caja de Ahorros de Torrente, que litiga acogida al beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador señor Pardo, contra don Francisco Martínez Martínez, y su esposa, doña Mercedes Borondo García, en el cual he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 27 de septiembre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

A) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

B) No se admitirán posturas que no cubran el 75 por 100 del tipo señalado para la subasta. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

C) Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

D) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de esta subasta

1. «Tres hanegadas y veinticinco brazas, equivalentes a veinticinco áreas noventa y siete centiáreas, de tierra seco, indivisible, en término de Alacuás, partida del Alter o Bobalar, lindante: Por Norte, la finca que se describe a continuación y tierras de los herederos de Agustín Alamar; Sur y Oeste, resto de finca de donde ésta se segregó, y por Este, de Vicente Pascual Ortiz.»

Valorada en dos millones ochocientos mil pesetas.

Inscrita en el tomo 1.551, libro 77 de Alacuás, folio 140, finca 8.011, inscripción primera.

2. «Una hanegada un cuartón y once brazas, equivalentes a diez áreas ochenta y cuatro centiáreas, de tierra seco, indivisible, en término de Alacuás, partida del Bobalar; lindante: Por Norte, parcela de los señores Verdet y Novella; Sur, la finca anterior; Este, herederos de Agustín Alamar, y Oeste, resto de finca de donde ésta se segrega.»

Valorada en un millón cuatrocientas mil pesetas.

Inscrita en el tomo 1.551, libro 77 de Alacuás, folio 143, finca 8.012, inscripción primera.

Dado en Valencia a 26 de junio de 1979. El Juez, Fernando Martínez Ruipérez.—El Secretario.—9.476-E.

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1873 de 1978 se tramita procedimiento judicial del artículo 131 de

la Ley Hipotecaria, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, representada por el Procurador señor Pardo, contra doña Josefa Vila Ramón, en el cual he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 1 de octubre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

A) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

B) No se admitirán posturas que no cubran el total del tipo señalado para la subasta. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

C) Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

D) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de esta subasta

«Local número uno. Planta baja de la izquierda mirando a la fachada, del edificio, en Valencia, calle de Venezuela, número 38, destinada a fines comerciales sin distribución interior; ocupa una superficie de ciento tres metros diecinueve centímetros cincuenta centímetros cuadrados, y linda: frente, izquierda y fondo, los generales del inmueble, y por la derecha, el zaguán del edificio, hueco de escalera y la otra planta baja del mismo. Tiene asignado un valor en relación al total del inmueble del 11,25 por 100.»

Se halla inscrito en el Registro de Valencia occidente al tomo 1.485, libro 204, sección 3.ª Afueras, folio 229, finca 19.315, inscripciones primera y segunda.

Valorada en setecientos noventa y ocho mil pesetas.

Dado en Valencia a 28 de junio de 1979. El Juez, Fernando Martínez Ruipérez.—El Secretario.—9.475-E.

JUZGADOS DE DISTRITO

BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

Tasación de costas

Practicada en virtud de lo acordado, yo, el Secretario, procedo a practicar la correspondiente liquidación de responsabilidades del juicio de faltas número 231 de 1978, por lesiones leves, seguido contra otro y Emilio Mateos Gómez, de veintisiete años de edad, casado, obrero eventual, hijo de Francisco y de María, natural y vecino de Ubrique (Cádiz), con domicilio en calle Higueral, número 25.

Pesetas

1. Indemnización	7.600,00
2. Reintegro del expediente ...	220,00
3. Derechos del registro, d/c, 11 T. J.	20,00
4. Derechos tramitación del juicio, artículo 28 ...	100,00
5. Derechos diligencias previas ...	15,00

Pesetas

6. Derechos libranza de ocho despachos, d/c. 6.ª ...	300,00
7. Derechos cumplimiento ocho despachos, artículo 31 ...	200,00
8. Derechos ejecución sentencia, artículo 29 ...	30,00
9. Pólizas de la Mutualidad ...	240,00
10. Artículo 10, tasación costas 6 por 100 ...	150,00

Total pesetas ... 8.975,00

De dicha suma, corresponde abonarse por el condenado Emilio Mateos Gómez, pesetas ... 687,50
Y al otro condenado Francisco Montes Romero ... 8.287,50

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Emilio Mateos Pérez, actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Bollullos del Condado (Huelva) a 6 de junio de 1979.—El Secretario.—8.299-E.

CALLOSA DE SEGURA

Por el presente se requiere al denunciado en juicio de faltas número 158 de 1978, sobre imprudencia en daños, Antonio Martínez Soria, cuyo último domicilio lo tuvo en la localidad de Benejúzar (Alicante), actualmente en paradero desconocido en territorio nacional, al objeto de que se persone en mencionados autos a fin de ser oído en los mismos, a tenor de los hechos denunciados, con la advertencia expresa que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Callosa de Segura a 19 de mayo de 1979.—El Juez de Distrito.—El Secretario.—8.446-E.

OCAÑA

Por la presente se cita al condenado, Christian Francois Ives Hermet, nacido el 5 de mayo de 1959, con residencia en Oyonnaz (Francia), calle 8, rue Normandie Niemen, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezca en este Juzgado de Distrito de Ocaña (Toledo), sito en plazo Mayor, número 1, para llevar a efecto la diligencia de reprobación privada a que fue condenado y, a su vez, hacer entrega del permiso de conducir vehículos de motor que posea, para cumplir la pena de privación del mismo que, por plazo de un mes, le fue igualmente, impuesta por sentencia dictada en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 9/79, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor; previéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a expresado condenado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña, a 5 de junio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Distrito.—8.408-E.

UTRERA

Don Rafael Sánchez Molina, Oficial en funciones de Secretario en este Juzgado de Distrito de Utrera (Sevilla).

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, que así lo acuerda en el expediente de faltas número 100/79, seguido sobre daños en turismo SE-7072 y otros causados en accidente de tráfico, por la presente manda se cite a Tomás González García Pinillo, de veintinueve años, casado, Ingeniero Técnico Agrícola, vecino de Sevilla en calle Torneo, número 62, 7.º A, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, y que se dice se marchó a Zara-

goza, para que el día 14 de septiembre, a sus diez treinta y cinco horas, se persone en el juicio de faltas que habrá de celebrarse en este Juzgado, calle Capitán Cortés, número 9.

Advirtiéndole de la facultad que le confiere el artículo 8.º, D. 21 de noviembre de 1952, de que no está obligado a comparecer al acto del juicio, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime pertinente en su descargo, o apoderar a persona que legítimamente autorizada lo haga al acto del juicio y presente pruebas y testigos de que intente valerse.

Utrera, 27 de junio de 1979.—El Secretario en funciones, Rafael Sánchez Molina. 9.471-E.

VALENCIA

Don Tertuliano Barona Remón, Juez de Distrito número 7 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas 865/79, sobre daños por imprudencia, a denuncia de Emilio Terol Sanchis contra don Juan Pedro Martínez Caballero, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Fallo.—Que debo de condenar y condeno a Juan Pedro Martínez Caballero como autor de una falta de daños por imprudencia, a la pena de dos mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cuatro días para caso de impago, indemnización de veintiuna mil pesetas a Emilio Terol Sanchis y pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Tertuliano Barona (rubricado).»

Y para que sirva de notificación al denunciado Juan Pedro Martínez Caballero, al parecer domiciliado en Suiza, se expide el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», en Valencia a 5 de junio de 1979.—El Juez de Distrito, Tertuliano Barona Remón.—El Secretario. 8.480-E.

VALLADOLID

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, dictada por el señor Juez de Distrito número 3 de esta ciudad, en juicio de cognición número 178/79, seguido a instancia de don Manuel Gomeiro Troeira, representado por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve, contra don Pedro Varela Bautista, mayor de edad y cuyo paradero se ignora, sobre reclamación de 50.000 pesetas, se emplaza por el presente a dicho demandado señor Varela Bautista para que en el plazo improrrogable de seis días comparezca en autos, apercibiéndole que, de no verificarlo, se seguirá el procedimiento en su rebeldía.

Dado en Valladolid a 22 de junio de 1979.—El Secretario, Angel Martín.—4.456-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

GONZALEZ BONILLA, Jesús; hijo de Francisco y de Eulalia, natural de Badajoz, vecindado en plaza La Bolera, 4, de Ciano (Oviedo), soltero, montador, de veinte años, con documento nacional de

identidad número 10.590.756, estatura 1,83 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano; procesado en causa sin número por deserción y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en Ceuta.—(1.665.)

RODRIGUEZ INFANTE, Andrés; hijo de Francisco y de Antonia, natural de Melilla, vecindado en Alicante, soltero, electricista, de treinta años de edad, con documento nacional de identidad número 21.355.486, estatura 1,94 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano; procesado en causa sin número por deserción y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en Ceuta.—(1.664.)

HIDALGO CARMONA, Manuel; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Guadix (Granada), vecino de Getafe (Madrid), calle Párroco, 70, casado, calefactor, de veintidós años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, barba normal; procesado en causa número 228 de 1979 por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 10, en Zaragoza.—(1.675.)

MONTES CAMPOS, Nicolás; hijo de Gabriel y de Remigia, natural de Cañaverale de León (Huelva), vecindado en calle Alcázar de Toledo, 12, Pilas (Sevilla), soltero, peón, de dieciocho años, con documento nacional de identidad número 27.288.777, estatura 1,85 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano; procesado en causa sin número por deserción y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en Ceuta.—(1.673.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de la Jefatura de Material y Mantenimiento de la Dirección General de la Guardia Civil por la que se hace pública la adjudicación del material que se cita.

Con fecha 10 de mayo de 1979, el Consejo de Ministros acordó la adjudicación propuesta en el expediente de contratación GC/4-TRA/1979, promovido por dicha Dirección General.

Objeto de la adjudicación: Adquisición de 1.000 equipos radioteléfonos móviles, modelo «Telecar DS», tipo 80-FE-15/10 totalmente transistorizados para el montaje sobre vehículos, así como 10 equipos transmisores-receptores de 400 W, en banda lateral única (B. L. U.), tipo SE-748-E., para el servicio de la red radiotelefónica y radiotelegráfica del Cuerpo.

Importe de la adjudicación: Ciento cincuenta y siete millones ochocientos treinta y cuatro mil ciento cuarenta (157.834.140) pesetas.

Adjudicatario: La firma «Otema, Sociedad Anónima» (Optica y Telecomunicación Madrileña).

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Madrid, 19 de junio de 1979.—El General Jefe de Material y Mantenimiento, Aurelio Herrero Miguel.—9.247-E.

Resolución del Arsenal de El Ferrol del Caudillo por la que se hace pública la adjudicación del concurso-subasta de las obras que se citan.

Celebrado el concurso-subasta anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 140 de 12 de junio de 1979, para la adjudicación de las obras de construcción de un Cuartel de Marinería para 128 en el Montón, expediente N/C 231-P-79, con fecha 2 del actual el Almirante Jefe del Arsenal de la Zona Marítima del Cantábrico, ha resuelto adjudicar defini-

tivamente las obras mencionadas a la firma constructora «Manuel Cobelo Permy», de esta plaza, en la cantidad de diecinueve millones novecientos treinta y siete mil (19.937.000) pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Arsenal de El Ferrol del Caudillo, 3 de julio de 1979.—El Teniente Coronel de Intendencia, Presidente de la Mesa de Contratación, Vicente Boado González-Llanos.—9.622-E.

Resolución de la Intendencia de la Jurisdicción Central de Marina por la que se hace pública la adjudicación del concurso-subasta de las obras que se citan.

Celebrado el concurso-subasta anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 118 de fecha 17 de mayo de 1979, para la adjudicación de la obra de la construcción de la carretera principal en la estación receptora de Bermeja (Madrid), expediente T-18-P-79-Md., cuyo